

Segundo. — Impulsar que mediante Ordenanza, o en las bases de ejecución del presupuesto, las facturas cuyo importe sea menor de 5.000 euros, impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica.

Tercero. — Establecer que los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, que serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas, son:

— Código de la oficina contable: L01501020.

— Código del órgano gestor: L01501020.

— Código de la unidad de tramitación: L01501020.

Cuarto. — Remitir el acuerdo de adhesión al Punto de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración Central (FACe), para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la disposición adicional sexta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el sector público, al BOPZ y a la sede electrónica.

Quinto. — Remitir el acuerdo de adhesión al Punto de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración Central (FACe) del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto».

Fabara, a 29 de abril de 2015. — El alcalde-presidente, Francisco J. Doménech Villagrasa.

FIGUERUELAS

Núm. 5.460

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el 14 de abril de 2015 se adjudicó el contrato de obras consistentes en renovación del pavimento de la circunvalación de la G. M. (fase II), publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Resumen de la adjudicación:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Junta de Gobierno Local, Ayuntamiento de Figueruelas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 7/2015.

d) Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://perfilcontratante.dpz.es>.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Negociado.

b) Descripción: Renovación del pavimento de la circunvalación de la G. M. (fase II).

c) CPV: 45233222-1.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Contrato de obras por procedimiento negociado sin publicidad.

4. Valor estimado del contrato: 103.305,80 euros.

5. Presupuesto base de licitación: Importe neto, 103.305,80 euros. Importe total, 125.000,02 euros.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 14 de abril de 2015.

b) Fecha de formalización del contrato: 30 de abril de 2015.

c) Contratista: Construcciones Mariano López Navarro, S.A.U.

d) Importe de adjudicación: Importe neto, 62.117,78 euros. Importe total, 75.162,51 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Menor precio.

Figueruelas, a 30 de abril de 2015. — El alcalde, Luis Bertol Moreno.

GALLUR

Núm. 5.471

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente 3/2015 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Gallur para el ejercicio 2015 mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito por importe de 21.598,50 euros.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Gallur, a 28 de abril de 2015. — El alcalde, Antonio Liz Gaspar.

GALLUR

Núm. 5.472

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente 4/2015 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Gallur para el ejercicio 2015 mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito por importe de 18.602,54 euros.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Gallur, a 28 de abril de 2015. — El alcalde, Antonio Liz Gaspar.

IBDES

Núm. 5.474

Por resolución del alcalde de fecha 27 de abril de 2015 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por recogida de basuras, correspondiente al primer trimestre de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por recogida de basuras, se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con lo regulado en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras, el plazo de pago en voluntaria será de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo al pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

— Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

— Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Ibdes, a 27 de abril de 2015. — El alcalde, Ramón Duce Maestro.

LA MUELA

Núm. 5.511

Por acuerdo del Pleno municipal de fecha 29 de abril de 2015 se aprobó inicialmente la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de La Muela.

Conforme determina el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ, durante el cual los interesados podrán examinarla y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

La Muela, a 4 de mayo de 2015. — La alcaldesa, María Soledad Aured de Torres.

LA PUEBLA DE ALFINDÉN

Núm. 5.475

RESOLUCIÓN de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén número 269/2015, de fecha 28 de abril, por la que se acuerda el cese del primer teniente de la Corporación.

La parte dispositiva dice:

«Primero. — Cesar como primer teniente de alcalde a don Juan Carlos Floria Gimeno, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo. — Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y a los efectos pertinentes.